

***Resolución del Primer Congreso Internacional de Mujeres
Socialistas sobre el derecho a voto de las mujeres***
Stuttgart, Lieberdhalle
17 de agosto de 1907

(Versión al castellano desde “1.- Résolutions concernant le suffrage des femmes”, en *Première Conférence Internationales des Femmes Socialistes à Stuttgart, Lieberdhalle - Sources sur le développement de l’Internationale Socialiste (1907-1919)*). Según Cintia Frencia y Daniel Gaido en su *El marxismo y la liberación de las mujeres trabajadoras*, página 68 y siguientes, a este primer congreso asistieron 59 delegadas en representación de 15 nacionalidades; en ninguna de esas nacionalidades tenían derecho a voto las mujeres excepto en el caso de Finlandia gracias a la revolución rusa de 1905)

La reivindicación del derecho de voto para las mujeres es el resultado de las transformaciones económicas y sociales engendradas por el orden de producción capitalista; en particular, es el resultado de la evolución radical del trabajo, de la posición y vida intelectual y moral de la mujer. De acuerdo con su naturaleza social, esta reivindicación es una consecuencia del principio democrático burgués, principio que impone la abolición de todas las diferencias sociales que no resulten de la propiedad, y que proclama la plena y completa igualdad jurídica de todas las personas mayores como derecho individual en todos los dominios de la vida privada y pública. Esto explica que el derecho de voto para las mujeres lo hayan reclamado algunos pensadores aislados en todas las luchas que la burguesía ha llevado a cabo por la democratización de los derechos políticos, siendo esa democratización una condición necesaria para su propia emancipación y llegada al poder como clase. Pero solamente gracias al trabajo profesional de las mujeres, que se amplía en gran medida, y muy particularmente gracias a la industrialización moderna de la mujer proletaria, el derecho de voto para las mujeres ha devenido una reivindicación de masas y eso mismo le ha conferido su fuerza social. El derecho de voto para las mujeres es el correlato político de la emancipación de la mujer del hogar y de su independencia económica de la familia a consecuencia de su trabajo profesional.

En principio, el voto activo y pasivo significa para todo el sexo femenino la mayoría social sin diferencias de clase; en la práctica, es un medio de participación en el poder político con el fin de abolir los obstáculos legales y sociales que se oponen al libre desarrollo y a la actividad de la mujer. Pero los antagonismos de clase también ejercen su influencia tanto entre las mujeres como entre los hombres. De ello resulta que, para las mujeres de diferentes clases, el valor del voto es diferente también y que el voto se pondrá al servicio de objetivos diferentes. El valor del voto como arma de lucha social está en proporción inversa a la propiedad y al poder social que esa propiedad confiere. El objetivo principal del uso del derecho de voto depende de las condiciones de clase: o bien la igualdad legal completa del sexo femenino con el sexo masculino, o bien la emancipación social del proletariado mediante la conquista del poder político a fin de abolir la dominación de clase y establecer el orden socialista, único orden que garantiza la integral emancipación humana de la mujer.

A causa de los antagonismos de clase que dominan la vida del sexo femenino, el feminismo burgués no lucha unido en una sola falange, con las filas prietas y con la mayor energía, a favor del sufragio universal de las mujeres. Las mujeres proletarias no deben, pues, confiar más que en su propia fuerza y en la de su clase para la conquista de sus derechos de ciudadanía. Las necesidades prácticas de su lucha emancipadora, unidas a las enseñanzas históricas y a un espíritu de justicia engendrado por las condiciones de clase, hacen del proletariado el adalid más consecuente de la emancipación política del sexo

femenino. Por ello, los partidos socialistas, organizaciones de lucha política del proletariado consciente, defienden en la teoría y en la práctica el derecho de voto de las mujeres.

El alcance del voto de la mujer deviene más encarnizado a medida que se acentúa la lucha de clases. Por parte de las clases reaccionarias gobernantes, crece la tendencia a introducir un sufragio limitado de las mujeres para fortalecer con ello el poder político de la propiedad. En nuestros días, el sufragio limitado de las mujeres debe considerarse más bien como la última etapa de la emancipación social de la propiedad que no como la primera etapa de la emancipación política del sexo femenino. No libera a la mujer como individuo humano, sino solamente en calidad de propietaria de bienes o ingresos. Por ello sus efectos prácticos son los de un voto plural de las clases poseedoras, por ello priva a un gran número de mujeres proletarias de los derechos de ciudadanía y, en consecuencia, no significa en absoluto en realidad la emancipación política de todo el sexo femenino. Por parte del proletariado, aumenta la necesidad de revolucionar las mentes y de llevar a la lucha emancipadora a todos sus miembros más importantes, sin diferencia de sexo, armados todos ellos políticamente lo mejor posible. La lucha a favor del derecho al sufragio universal para las mujeres se revela como el mejor medio de aprovechar la situación bosquejada para la lucha por la emancipación del proletariado.

Considerando los puntos de vista desarrollados, la Primera Conferencia de Mujeres Socialistas celebrada en Stuttgart declara:

El movimiento de las mujeres socialistas rechaza el derecho al sufragio limitado para las mujeres porque es una falsificación y un insulto a la práctica de la emancipación política del sexo femenino. Las mujeres socialistas luchan por la única forma real y concreta de ese principio, es decir por el derecho al sufragio universal para las mujeres, concedido a todas las mujeres de forma independiente de la propiedad, ingresos y grados universitarios, o de cualesquiera otras condiciones añadidas que privasen a los miembros de la gran familia proletaria de ese derecho. No llevan adelante su combate aliadas con las feministas burguesas, sino en común con los partidos socialistas, que defienden el sufragio de las mujeres como una de las reivindicaciones de la mayor importancia principista y práctica para realizar la democratización del derecho de voto.

En todos los países, es deber de los partidos socialistas luchar con energía a favor del derecho al sufragio universal para las mujeres. En todas las luchas que esos partidos llevan a cabo para democratizar en interés del proletariado el derecho al sufragio en las asambleas legislativas o administrativas del estado y del municipio, deben, en consecuencia, combatir también a favor del derecho de voto para las mujeres. Es su deber formular esta reivindicación y defenderla enérgicamente, tanto en su propaganda como en los parlamentos. En los países donde la democratización del sufragio universal de los hombres ya está muy avanzada o lograda, los partidos socialistas son llamados a entablar la lucha por el derecho al sufragio universal para las mujeres y a combatir, naturalmente en esta lucha también, por todas las reivindicaciones que en cada caso tengan que proclamar en interés del derecho político completo del proletariado masculino.

En las luchas que los partidos socialistas entablan para democratizar el derecho de voto, es deber de las mujeres socialistas organizadas en todos los países participar con todas sus fuerzas, pero, también, desplegar la misma energía a fin que en esas luchas se defiendan la reivindicación del derecho al sufragio universal para las mujeres de acuerdo con su alcance principista y práctico.

Edicions internacionals Sedov



germinal_1917@yahoo.es